



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070006093

Fecha: 14/11/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO I

“Por el cual se define la Planta de cargos de Docentes y Directivos docentes, asignada al municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070004118 del 17 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 20190700001794 del 04 de abril de 2019, se trasladó y convirtió una plaza de nivel de Básica Primaria para el nivel de Preescolar, de la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Centro Educativo Rural Santa Bárbara, para la Institución Educativa Pio XII sede Escuela Urbana Gabriela González del mismo municipio.

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con el Sistema General de Participaciones”

Con el Decreto 2019070002239 del 02 de mayo de 2019, se realizó el traslado y conversión de la plaza del nivel de Básica Primaria de la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Vélez sede Principal para la misma Institución y sede, donde se requería fortalecer la Básica Secundaria Media, en el área de Matemáticas.

Igualmente el Decreto No. 2019070002821 del 30 de mayo de 2019, realizó el traslado y conversión de una plaza de Preescolar para Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana, de la Institución Educativa Rural Ovejas sede Centro Educativo Rural La Cuchilla, para Institución Educativa Rural Ovejas, sede Principal, del municipio de San Pedro de Los Milagros.

Por medio del Decreto No. 2019070002822 del 30 de mayo de 2019, se trasladó una plaza de nivel Preescolar a Básica Secundaria, en el área de Educación Artística Música, de la Institución Educativa Rural El Tambo sede Centro Educativo Rural La Lana para la Institución Educativa Pio XII sede Liceo Pio XII, del municipio de San Pedro de Los Milagros.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN PEDRO DE LOS MILAGROS**; para el año 2019, el cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS												
PLANTA DIRECTIVOS												
INSTITUCION	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE										TOTAL DIRECTIVOS
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE ORIENTADOR		DOCENTE DE APOYO		
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
C. E. R. EL ESPINAL	PRINCIPAL							1				1
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	PRINCIPAL	1		2								3
I. E. PIO XII	LICEO PIO XII	1		2				1		1		5
	E. U. GABRIELA GONZÁLEZ			1								1
I. E. R. OVEJAS	PRINCIPAL	1										1
I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	PRINCIPAL	1		1								2
I. E. R. EL TAMBO	PRINCIPAL	1		1								2
TOTAL		5	0	7	0	0	1	1	0	1	0	15

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS DOCENTES	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	
	6	2	34	37	61	24	16	7	187
	8		71		85		23		

“Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, financiada con el Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PLANTA DOCENTES												
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES		
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA				
		Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural			
C. E. R. EL ESPINAL	C. E. R. EL ESPINAL				1					1		
	C. E. R. EL RANO				1					1		
	C. E. R. LA APRETÉL				1					1		
	C. E. R. ALTO DE MEDINA				1					1		
	C. E. R. CARLOS DAVID BETANCUR TOLEDO				1					1		
	C. E. R. LA PALMA				1					1		
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS	C. E. R. RIOCHICO				2			1		3		
	PRINCIPAL	1		5		21		3		30		
I. E. PIO XII	C. E. R. LA CASCADA				1					1		
	C. E. R. LA MARIA				1					1		
I. E. OVEJAS	LICEO PIO XII					28		6		34		
	E. U. GABRIELA GONZALEZ	3		16						19		
I. E. R. OVEJAS	I. E. R. OVEJAS		1		5		9		2	17		
	C. E. R. LA CLARITA				2					2		
	C. E. R. LA CUCHILLA				2					2		
	C. E. R. LAS AURAS				1					1		
I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	I. E. PADRE ROBERTO ARROYAVE VELEZ	2		13		12		7		34		
	C. E. R. SAN FRANCISCO				1					1		
	C. E. R. SAN JUAN				2					2		
I. E. R. EL TAMBO	PRINCIPAL		1		5		11		5	22		
	C. E. R. LA CHINA				2					2		
	C. E. R. CEREZALES				1					1		
	C. E. R. LA LANA				2					2		
	C. E. R. OVEJAS				1					1		
	C. E. R. SANTA LUCIA				1					1		
	C. E. R. PANTANILLO				2		3			5		
TOTALES				6	2	34	37	61	24	16	7	187

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	12.11.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/11/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	11/11/19
Proyectó:	Clara Inés García Betancur - Profesional Universitario	<i>CLARA INES GARCIA B.</i>	30/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.